



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
“SECCIÓN TERCERA”**

**AUDIENCIA DE PRUEBAS – ARTÍCULO 181 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**Radicado No. 11001 – 33 – 43 – 063 – 2018 – 00078 – 00 acumulado con el
11001 – 33 – 43 – 065 – 2018 – 00092 – 00**

Audiencia Virtual

Acta Nº 42

Link video de la audiencia: <https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/e7651181-fbd8-4b47-a284-c10a1dbeb210?vcpubtoken=6b1e0e34-da10-4ae9-b103-ba99182e484d>

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos y media de la tarde (02:30 pm), hora y fecha señaladas en auto del 07 de febrero de 2024, la suscrita Jueza Sesenta y Tres Administrativa del Circuito de Bogotá, LUCELLY ROCIO MUNAR CASTELLANOS, en asocio con su secretario Ad hoc, formalmente instala y declara abierta la audiencia de pruebas que contempla el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, dentro del medio de control de **Reparación Directa** promovido por **DIANA PATRICIA AYALA GUTIÉRREZ Y OTROS** contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS**, en el proceso radicado bajo el No. **11001 – 33 – 43 – 063 – 2018 – 00078 – 00 acumulado con el 11001 – 33 – 43 – 065 – 2018 – 00092 – 00**

Instalada la audiencia, se informa a los intervinientes que para hacer seguro el registro de lo actuado la presente audiencia se adelantará y se grabará a través de la aplicación LIFEZISE.

Por otra parte, se deja constancia que previo a la audiencia y con el fin de recordar la programación, se envió su confirmación por correo electrónico a los apoderados, indicando nuevamente el link tanto de la plataforma lifeseize, como el de ingreso al expediente electrónico y se adjuntó el respectivo protocolo para la realización de la audiencia; dando cumplimiento al principio de publicidad en aras de garantizar el debido proceso.

1. ASISTENCIA

Procede el despacho a concederles el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que se identifiquen:

1.1. De la parte demandante – NO SE PRESENTÓ A LA AUDIENCIA

Apoderada: María Eugenia Gómez Beltrán

C.C. No. 51.941.942

T.P. No. 145.556 del C.S. de la J

Correo Electrónico: [marigomez@yahoo.es](mailto:marigomez@yaho.es);

Celular: 3143067092 – 3058006655

1.2. De la parte demandada:

1.2.1. Nación - Ministerio de Transporte

Apoderado: Lucila Vanessa Palacios Medina
C.C. No. 53062796
T.P. No. 169959 del C.S. de la J
Correo Electrónico: lpalaciosm@mintransporte.gov.co;
notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co;
Cel. 3012350121

Se reconoce personería a la abogada Lucila Vanessa Palacios Medina como apoderada del Ministerio de Transporte

1.2.2. Instituto Nacional de Vías – INVÍAS

Apoderado: Néstor Andrés Pinzón Beleño
C.C. No. 91.507.907
T.P. No. 204.832 del C.S. de la J
Correo Electrónico: npinzon@invias.gov.co; njudiciales@invias.gov.co;
cecoronado@invias.gov.co;
Teléfono: 3003115106

Se reconoce personería al abogado Néstor Andrés Pinzón Beleño como apoderado del INVÍAS.

1.2.3. Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Apoderado: Enver Alberto Mestra Tamayo
C.C. No. 15.645.242
T.P. No. 147765 del C.S. de la J
Correo Electrónico: buzonjudicial@ani.gov.co; emestra@ani.gov.co
Teléfono: 3145879351

1.2.4. Devisab S.A.S. como sustituto procesal del Consorcio Concesionaria del Desarrollo Vial de la Sabana – Consorcio DEVISAB

Apoderada: Lady Johanna Porras Pereira
C.C. No. 1.072.641.976
T.P. No. 238.143 del C.S. de la J
Correo Electrónico: arlawyers83@gmail.com; arojas@devisab.com; jporras@devisab.com; notificacionesjudiciales@devisab.com;
Teléfono: 3005419347

1.3. Litisconsorcios Necesarios:

1.3.1. Estudios Técnicos S.A.S

Representante Legal para Asuntos Judiciales: David Andrés Cubillos Rodríguez
C.C. No. 1.110.562.504
T.P. No. 303.318 del C.S. de la J
Correo Electrónico: davcubillos@gmail.com; Co.Licitaciones@sgs.com;
co.legal@sgs.com; colicitaciones@sgs.com;
Teléfono: 3023338511

1.3.2. PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., CONCA Y S.A., INDUSTRIAS ASFÁLTICAS S.A.S., y la persona natural MARIO ALBERTO HUERTAS COTES

Apoderada: Lady Johanna Porras Pereira

C.C. No. 1.072.641.976

T.P. No. 238.143 del C.S. de la J

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@devisab.com;
arlawyers83@gmail.com; arojas@devisab.com; jporras@devisab.com;

Teléfono: 3005419347

1.3.3. EDYCO S.A.S.

No contestó la demanda, ni ha constituido apoderado.

Correo Electrónico: contabilidad.edyco@gmail.com

1.4. Llamados en garantía:

1.4.1. CHUBB Seguros Colombia S.A.

Apoderado: Juan Sebastián Londoño Guerrero

C.C. No. 1094920193

T.P. No. 259612 del C.S. de la J

Correo Electrónico: jlondono@gha.com.co; notificacioneslegales.co@chubb.com;
notificaciones@gha.com.co

Se reconoce personería al abogado Juan Sebastián Londoño Guerrero como apoderado del CHUBB Seguros Colombia S.A.

1.4.2. Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Apoderado: Jhon Sebastián Amaya Ospina

C.C. No. 1020736378

T.P. No. 237338 del C.S. de la J

Correo Electrónico: debbiepulidoabogada@yahoo.com;
njudiciales@mapfre.com.co; sebastianamaya@hotmail.com

1.4.3. La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Apoderado: Víctor Alfonso Suárez Lara

C.C. No. 1.052.380.741

T.P. No. 206.578 del C.S. de la J

Correo Electrónico: f.alvarez@alvarezlopezyabogados.com;
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co;

Teléfono: 3503936760

1.5. Del Ministerio Público

No asistió.

2. CUESTIÓN PREVIA - SOLICITUD APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Instalada la audiencia, se informa a los sujetos procesales que previo a la celebración de la misma fue allegada por parte de la abogada MARIA EUGENIA GOMEZ BELTRAN, apoderada de la parte demandante, incapacidad médica por los días 08 de abril de 2024 al 14 de abril de 2024 y solicitud de interrupción o aplazamiento de la audiencia de pruebas, documentos que ya obran en el expediente registrado en SAMAI.

Por lo expuesto, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia, para el día **veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve y media de la mañana (09:30 am)**, que se realizará de manera virtual, por medio de la plataforma LIFESIZE a la cual los apoderados de las partes podrán acceder a través del siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/21198819>

Teniendo en cuenta que se encuentra en proceso de implementación la plataforma Teams Premium para la realización de las audiencias, los apoderados deberán estar atentos en caso de que sea necesario modificar el link de acceso a la audiencia, lo cual se les informará previo a la realización de la misma.

Se solicita a los apoderados de las partes que por favor se conecten diez minutos antes de la hora indicada anteriormente, con el fin de verificar la conexión e identificación de los apoderados para el desarrollo de la audiencia.

Se le insta a los apoderados que para la fecha fijada para la audiencia de pruebas, los documentos solicitados deberán reposar en el expediente y garantizar que los testigos, peritos y personas citadas a interrogatorio cuenten con los medios electrónicos necesarios a fin de que puedan conectarse en debida forma a la audiencia virtual de pruebas

SEGUNDO: Advertir a la apoderada de la parte demandante y a los demás sujetos procesales, que no se realizará una nueva reprogramación de la audiencia de pruebas, toda vez que, en caso de no poder asistir a la misma, los apoderados cuentan con la facultad de sustituir el poder a otro abogado.

TERCERO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que en el término de tres (03) días dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 07 de febrero de 2024, en el sentido de informar a la testigo Claudia Milena Díaz que deberá asistir a la audiencia de pruebas para declarar como testigo.

CUARTO: Por secretaría, **NOTIFICAR** por correo electrónico esta decisión a la apoderada de la parte demandante a la dirección electrónica suministrada para notificaciones, teniendo en cuenta que no se encuentra conectada a esta audiencia por su incapacidad.

QUINTO: Esta decisión se notifica por estrados. Sin recursos. En firme.

Se **EXHORTA** a las partes del proceso que todos los memoriales y actuaciones que realicen, deberán ser enviados a todos sujetos procesales a la dirección electrónica dispuesta para notificaciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 186 del CPACA, los cuales deberán ser radicados por la ventanilla virtual del aplicativo Samai. Adicionalmente, se advierte a las partes que el expediente digital, las actuaciones y memoriales del presente proceso, se encuentran registrados en el aplicativo Samai para su consulta con el número del expediente.

3. SANEAMIENTO

Se declara concluida la audiencia, precisando que se han notificado todas las decisiones y no se observan irregularidades o medidas de saneamiento que tomar.

Los apoderados de las partes manifestaron que no advierte ninguna irregularidad.

Siendo las 2:50 pm, se da por terminada la presente audiencia, advirtiendo a las partes que deberán revisar el contenido del acta de la presente audiencia, la cual se

comparte en pantalla, indicando las inconformidades a que haya lugar a efectos de ser corregidas al instante, en caso contrario deberá manifestar la aceptación de la misma, la cual quedará registrada en la grabación.

Se advierte que el link de la audiencia y el acta se remitirá a los correos indicados por las partes, e igualmente que el expediente digital, las actuaciones y memoriales del presente proceso, se encuentran registrados en el aplicativo Samai para su consulta con el número del expediente.

Se deja constancia que los doctores Lucila Vanessa Palacios Medina (apoderada de la Nación - Ministerio de Transporte), Néstor Andrés Pinzón Beleño (apoderado de INVÍAS), Enver Alberto Mestra Tamayo (apoderado de la ANI), Lady Johanna Porras Pereira (apoderada de Devisab S.A.S.), David Andrés Cubillos Rodríguez (apoderado de Estudios Técnicos S.A.S), Lady Johanna Porras Pereira (apoderada de PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., CONCA Y S.A., INDUSTRIAS ASFÁLTICAS S.A.S., y MARIO ALBERTO HUERTAS COTES), doctor Juan Sebastián Londoño Guerrero (apoderado de CHUBB Seguros Colombia S.A.), Jhon Sebastián Amaya Ospina (apoderado de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.) y Víctor Alfonso Suárez Lara (apoderado de La Previsora S.A. Compañía de Seguros), manifestaron su aceptación de manera íntegra al contenido de la presente acta, tal y como se puede escuchar en el video de la presente audiencia..



JAIRO ANDRÉS DELGADO SÁNCHEZ
Secretario Ad hoc

(Firmado electrónicamente por la plataforma en Samai)

LUCELLY ROCÍO MUNAR CASTELLANOS
Jueza

CONSTANCIA: La presente acta de audiencia fue firmada electrónicamente por la Jueza Sesenta y Tres (63) Administrativo de Bogotá en la plataforma denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA